

**COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN A LOS CENTROS DE DÍA Y OCUPACIONALES DE DISCAPACIDAD DE ANDALUCIA, EN RELACIÓN AL LEVANTAMIENTO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE ALARMA, EN FUNCIÓN DE LAS FASES DE TRANSICIÓN HACIA LA LLAMADA “NUEVA NORMALIDAD”.**

El **Plan de Desescalada** publicado por el Gobierno de la Nación, realiza en su Anexo II una prevención orientativa para el levantamiento de las limitaciones establecidas en el Estado de alarma. En concreto, en el apartado referido a los Servicios Sociales, recoge textualmente como previsión para la FASE I de la desescalada:

*“Reactivación progresiva de los servicios sociales, con atención prioritaria a colectivos más desfavorecidos, en función de las recomendaciones sanitarias establecidas.*

*Entre ellos, y en atención a las personas con discapacidad, las terapias de atención temprana, ocupacionales, de rehabilitación y psicosociales.*

*Atención domiciliaria y seguimiento continuo a personas mayores que no vivan en residencias.”*

Al respecto han de tenerse en cuenta las siguientes **consideraciones**:

En primer lugar, tal y como deja claro el propio Anexo II al comienzo,

*“Esta previsión es orientativa y no tiene carácter exhaustivo. Las decisiones y fechas concretas sobre el efectivo levantamiento de las limitaciones establecidas durante el estado de alarma se determinarán a través de los correspondientes instrumentos jurídicos. El régimen común aplicable a todas las medidas también podrá ser adaptado, en función de la evolución de la pandemia o de otras circunstancias justificadas.”*

Por tanto, hay que estar a la publicación de los instrumentos jurídicos por parte del Gobierno de la nación, mientras siga vigente el Estado de Alarma, en que se tomen las decisiones y se establezcan las fechas concretas para la apertura de los Centros de Día y Centros Ocupacionales.

En segundo lugar, toda vez que a día de la fecha el Gobierno no ha fijado con carácter definitivo los criterios que permitirán a las provincias avanzar de fase en el proceso de desescalada, podría darse la circunstancia de que se produjeran diferencias entre las ocho provincias andaluzas en el proceso de avanzar de fase en la desescalada.

Pueden consultar el documento completo en el siguiente enlace:

[https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/28042020\\_Anexo%20II%20FASES.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/28042020_Anexo%20II%20FASES.pdf)

Por tanto, y en espera de los correspondientes instrumentos jurídicos que concreten y determinen las fechas de apertura, los Centros de Día y Centros Ocupacionales de Discapacidad pueden ir trabajando en los requisitos que se establecen en este Anexo II como **régimen común aplicable a todas las actividades**:

*“(i) Cualquier actividad permitida deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social. El uso de las mascarillas fuera del hogar es conveniente y altamente recomendable cuando no pueda garantizarse el distanciamiento social. Igualmente, se deberá facilitar la disponibilidad y el acceso a soluciones hidroalcohólicas para practicar una higiene de manos frecuente.*

*(ii) Todos los locales y demás establecimientos, así como su equipamiento, de las actividades permitidas deberán ser periódicamente desinfectados e higienizados.”*

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.  
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54



<b>Código:</b>	Ry71i966RPSJZ2VepNaretm__V4CRt	<b>Fecha</b>	04/05/2020
<b>Firmado Por</b>	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	<b>Página</b>	1/2



Finalmente, informamos que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, está trabajando de manera conjunta con CERMI en prever la diferente casuística y necesidades de concreción normativa que en materia de seguridad y salud puedan darse en toda la variedad de Centros de Día y Centros Ocupacionales de nuestra comunidad autónoma. Por ello, cualquier duda pueden dirigirla por correo electrónico a esta Dirección General, o plantearla a través de sus federaciones a CERMI, a fin de que sean abordadas por el grupo de trabajo.

En Sevilla, en la fecha del pie de firma,

Marcial Gómez Balsera  
Director General de Personas con Discapacidad e Inclusión

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.  
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54



<b>Código:</b>	Ry71i966RPSJZ2VepNaretm__V4CRt	<b>Fecha</b>	04/05/2020
<b>Firmado Por</b>	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

